



26/01/2023

# LATIN ALTERNATIVE MUSIC CONFERENCE - LAMC

#### Del 11 al 15 de Julio de 2023. Nueva York, Estados Unidos

ICEX España Exportación e Inversiones en coordinación con INAEM (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música) y bajo el paraguas de Sounds From Spain organiza la participación de empresas y bandas españolas en LAMC - Latin Alternative Music Conference, del 11 al 15 de Julio de 2023 en Nueva York, Estados Unidos.

### POR QUÉ PARTICIPAR

LAMC – Latin Alternative Music Conference –, el festival de música latina independiente de referencia en el mundo que se celebra en Nueva York, regresa con una doble edición en 2023:

- · LAMC Virtual, del 26 al 28 de abril, con asistencia gratuita para empresas. Participación coordinada por Sounds From Spain de acuerdo con lo establecido en la <u>nota informativa publicada el 9 de enero de 2023.</u>
- · LAMC Presencial en Nueva York, del 11 al 15 de julio, objeto de la presente convocatoria.

LAMC es el evento más importante de música alternativa latina que se lleva a cabo en EE. UU. y se ha convertido durante los últimos años en el gran escaparate de las nuevas tendencias de la industria.

LAMC, que celebrará este año su edición número 24, presenta cada año lo mejor de la música latina alternativa y los sonidos más novedosos del rock, del indie, del hip-hop o de la música electrónica con acento latino independiente.

Entre los asistentes al mercado, LAMC reúne a importantes figuras de todos los sectores de la industria del entretenimiento, así como los principales medios de comunicación en inglés y en español. La conferencia garantiza la máxima exposición de los artistas y empresas dentro del sector de la música alternativa en español en el mercado estadounidense. Además, la asistencia de artistas internacionales y ejecutivos de sellos discográficos de América Latina y Europa convierte a LAMC en un evento de carácter muy profesional e Internacional.

En ediciones anteriores de LAMC, más de 1.250 líderes del sector se reunieron en Nueva York para participar en mesas redondas, showcases, exposiciones, conferencias y sesiones de networking organizadas por LAMC con la iniciativa de llevar la música alternativa en español a un público más amplio y general.

En 2022, última edición presencial, Sounds from Spain participó por séptima vez en LAMC. Nuestras





empresas mantuvieron múltiples contactos con los principales medios de comunicación digitales y escritos y prescriptores acreditados en el evento.

# 1. Participación española:

La participación española se concretará de la siguiente manera:

- Un lugar de encuentro para las empresas constituidas legalmente en España en el mercado donde se celebran las conferencias y talleres, acuden promotores, managers y otros agentes de la industria musical y se organizan entrevistas en medios de comunicación de Nueva York, emisoras de radio, medios escritos, etc.
- Un concierto Sounds From Spain para cuatro bandas españolas con una duración de 30-40 minutos por banda en uno de los varios escenarios de LAMC, ubicados generalmente en Manhattan.

Cada empresa podrá incluir, en su solicitud de participación, un máximo de dos bandas, pero sólo una de ellas podrá ser seleccionada para participar con Sounds from Spain.

La selección de bandas se regirá por criterios LAMC, por lo que será la organización del mercado/festival quién seleccione a las 4 bandas de entre las inscritas en la Modalidad 2 de la presente convocatoria.

Para optar a participar en el showcase de Sounds from Spain, es obligatorio que las empresas representantes inscriban a sus bandas bajo la Modalidad 2 de esta convocatoria.

#### 2. <u>Modalidades de participación y servicios incluidos en cada una de ellas:</u>

ICEX-Sounds from Spain, en colaboración con la Oficina Económica y Comercial de España en Miami, facilitará los siguientes servicios dependiendo de la modalidad de participación:

MODALIDAD 1: Empresas que participan sin banda.

- Una acreditación por empresa que permite la entrada al mercado, conferencias, conciertos y actividades celebrados en el marco de LAMC.
- Uso de mesas compartidas en el MERCADO.
- Contratación del espacio en el mercado LAMC.
- Edición de un catálogo de empresas participantes que se distribuirá antes y durante el evento.
- Inclusión del logotipo de las empresas en la imagen gráfica del stand.
- Bolsa de viaje de 750 € por empresa. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será del 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.
- Inclusión de los datos de su empresa en todas las newsletters y campañas de promoción que realice ICEX-Sounds from Spain.

MODALIDAD 2: Empresas que participan con una banda que actuará en el concierto.

Además de los incluidos en la MODALIDAD 1, a las empresas que acudan con bandas, ICEX-Sounds from Spain brindará los siguientes servicios:





- Organización y producción técnica del concierto (equipo de sonido, iluminación y backline de uso común para todas las bandas participantes).
- Promoción del concierto entre los medios de comunicación y los profesionales acreditados en el evento.
- Elaboración de folleto promocional para el concierto para su distribución entre los participantes de la feria.
- Bolsa de viaje de 750 euros para cada uno de los integrantes de la banda seleccionada hasta un máximo de 4. Se excluye como integrantes a managers, representantes u otro personal técnico distinto del técnico de sonido. En todo caso, las bandas deberán ir acompañadas de una empresa constituida legalmente en España que le respalde. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

MODALIDAD 3: organismos o agrupadores públicos o privados con sus empresas representadas sin banda.

Servicios que facilita ICEX-Sounds from Spain a los organismos o agrupadores participantes bajo esta modalidad y a las empresas que participen con ellos:

- Una acreditación para el organismo agrupador y una acreditación por empresa que permite la entrada al mercado, conferencias, conciertos y actividades celebrados en el marco de LAMC.
- Uso de mesas compartidas en el MERCADO.
- Contratación del espacio en el mercado LAMC.
- Apovo y asistencia en el espacio Sounds from Spain del mercado.
- Edición de un catálogo de empresas participantes que se distribuirá antes y durante el evento. En el catálogo se destacará la imagen del organismo agrupador como aglutinador de empresas participantes bajo su marca.
- Inclusión del logotipo de las empresas en la imagen gráfica del stand.
- Inclusión de los datos de las empresas participantes en todas las newsletters y campañas de promoción que realice ICEX-Sounds from Spain.
- Información sobre agentes de la industria musical presentes en el mercado.
- 3. Cuotas de participación:

MODALIDAD 1: Empresas que participan sin banda.

CUOTA: 550 EUR + 21% IVA = 665,50 EUR

MODALIDAD 2: Empresas que participan con una banda que actuará en los conciertos.

CUOTA: 960 EUR + 21% IVA = 1.161,60 EUR

MODALIDAD 3: Organismos o agrupadores públicos o privados.

CUOTA: 3.200 EUR + 21% IVA = 3.872 EUR

4. <u>Inscripción:</u>





La inscripción se realizará online a través del siguiente enlace. Rogamos cumplimenten/revisen con detenimiento todos los datos incluidos ya que de la misma se tomarán los necesarios para la campaña de comunicación.

#### 5. Forma de pago:

El pago puede realizarse con tarjeta o por transferencia bancaria a la cuenta de ICEX. En caso de pago por TRANSFERENCIA BANCARIA (IBAN ES82 0182 2370 4002 00000402), se deberá incluir la referencia de la actividad en el concepto de esta y adjuntar a la inscripción online comprobante de realización de la misma.

#### 6. Fecha límite de inscripción

Las empresas interesadas en participar deberán inscribirse a través del portal ICEX desde el 27 de enero de 2023 y hasta el 10 de marzo de 2023.

# 7. <u>Información que la empresa debe comprobar en el momento de realizar la inscripción online para la emisión de la factura por parte de ICEX:</u>

- Denominación de la entidad a la que debe dirigirse la factura.
- Persona de contacto.
- N.I.F.
- Dirección completa (calle, número, población, código postal y provincia).

ICEX no tendrá en cuenta las solicitudes de participación hasta el momento en que se reciba el pago.

#### 8. Devoluciones:

Si la empresa no es seleccionada, se le devolverá el importe que haya ingresado. La empresa que, después de haber recibido la notificación de su selección en la jornada ICEX, renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor, la organización se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

En el caso de anulación por parte de la organización de la jornada ICEX, por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, y comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, la organización no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

## 9. Criterios de selección de las empresas





El número máximo de empresas participantes será de 12, con un máximo de 4 empresas en la MODALIDAD 2 y un máximo de 4 empresas agrupadas bajo un único organismo agrupador en la MODALIDAD 3.

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado con ayuda ICEX tres veces en los últimos cinco años en una actividad similar en el mismo mercado.

Las empresas constituidas legalmente en España objeto de esta actividad serán principalmente empresas de management, productoras, discográficas, etc. Se considerarán las candidaturas de otro tipo de empresas en caso de haber plazas disponibles.

ICEX seleccionará las empresas/bandas en base a los siguientes criterios:

#### MODALIDAD 1:

- Orden de inscripción en ICEX

#### MODALIDAD 2:

- Orden de inscripción en ICEX
- Selección de la banda por parte de la organización de LAMC

#### MODALIDAD 3:

- Orden de inscripción en ICEX

Esta actividad forma parte del plan de promoción del sector de la música 2023 y el importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad es de 21.000 euros.

Cada empresa, podrá incluir, en su solicitud de participación en MODALIDAD 2, un máximo de dos bandas, pero sólo una de ellas podrá ser seleccionada por la organización de LAMC para participar con Sounds from Spain.

En el caso de que una empresa se presente a la MODALIDAD 2, y ninguna de sus bandas presentadas sea seleccionada para participar con Sounds from Spain, podrá <u>declinar participar</u>, en cuyo caso se le devolverá el importe total; o <u>realizar el cambio de modalidad</u>, pasando a participar en la MODALIDAD 1, tras lo cual se devolverá el diferencial de cuota.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

10. Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores





La presente convocatoria de participación en LAMC que ICEX España Exportación e Inversiones organiza ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 26 de enero de 2023.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. ICEX España Exportación e Inversiones procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

#### 11. Coordinación

La coordinadora en ICEX, a quien Vds. pueden dirigir todo tipo de consultas es:

Isabel Aranda Ortega

Tel.: +34913496240

e-mail: isabel.aranda@icex.es

ICEX patrocina el sector español de la música bajo la marca

Sounds from Spain

#### **FONDOS FEDER**

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: "Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX <a href="https://www.icex.es/fondosfeder">www.icex.es/fondosfeder</a>





#### CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA JORNADAS TECNICAS. ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

#### 1. Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Jornada Técnica que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

#### 2. Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en el documento "Bolsas de Viaje 2023" publicado en la web de ICEX, correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Jornada Técnica, pudiendo excepcionalmente aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Jornada Técnica sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad es la que se recoge en la convocatoria, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Jornada Técnica y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedan a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

#### 3. Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.





Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

#### !1! - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

AgenciaTributaria: Registrosvcensos: Autorización(orevocación delaautorización) de cesión de datos at ICEX Esp... Información sobre los objetivos de esta autorización: <a href="https://www.icex.es/colabora">www.icex.es/colabora</a>
Video con información: https://Dlav.vivocom.eu/28350602/video/cmsid/11163/

#### 4. Temporalidad

No se concederá Bolsa de Viaje a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo país.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año mas no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

Asimismo, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en Jornadas Técnicas con formato virtual siendo el PORCENTAJE MAXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2023 de hasta el 70%. Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación (+5%) NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicara siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las Jornadas Técnicas pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

#### 5. Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del plazo indicado en la Convocatoria.

#### 6. Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora/ICEX seleccionara a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.

#### 7. Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Jornadas Técnicas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a





entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

#### 8. Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo validas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

#### 9. Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.

#### 10. Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.



